



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de abril de 2019

RES. OAyF (RE) N° 015 /2019

VISTO:

TEA A-01-00009486-9/2019-0 "O.A.yF. s/ Impresión de Afiches y Dípticos s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 4391/19 la Unidad de Implementación de Programas Especiales solicitó la impresión urgente de ciento veinte (120) afiches destinados a la convocatoria de postulantes para las Becas Fulbright-CMCABA (60 afiches para becas de investigación y 60 afiches para becas de Master de Abogacía). Asimismo, informó que la inscripción de la referida convocatoria cierra el 27 de mayo del corriente y adjunto las especificaciones técnicas y modelos de los insumos requeridos (v. Adjuntos 12472/19, 12474/19 y 12475/19).

Que luego, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales requirió, en lo que aquí interesa, la impresión de cinco mil (5.000) ejemplares de sopas de letras-dípticos de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Memo 4414/19, informó que tales dípticos serán utilizados en la 45° Feria Internacional del Libro 2019 y en tal sentido indicó como fecha de entrega de los mismos el 6 de mayo del corriente (v. Adjunto 13392/19).

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 188/2018 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad en la 45° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse entre el 23 de abril y el 13 de mayo del corriente en la Rural, Predio Ferial de Palermo. Asimismo, se encomendó a la Editorial Jusbaire, la coordinación y organización de las acciones derivadas de la actividad en cuestión.

Que de conformidad con la Resolución CM N° 188/2018, la Editorial Jusbaire brindó conformidad a la impresión requerida por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales mediante Memo 4953/19.

Que a su vez, la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo solicitó, en lo que concierne, la impresión urgente de cuatro mil (4.000) unidades de dípticos de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Memo UCVF N° 113/2018 (v. Memo UCVF N° 029/2019 en Adjunto 13392/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Proveído 593/19).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la impresión de cinco mil (5.000.-) unidades de sopas de letras (Renglón 1), la impresión de ciento veinte (120.-) afiches (Renglón 2) y la impresión de cuatro mil (4.000.-) dípticos (Renglón 3). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por las áreas requirentes.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria los modelos definitivos correspondientes a los insumos solicitados y que la contratación se adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega es de siete (7.-) días desde la recepción de los archivos.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 32946).

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Dispape”, Artes Gráficas Integradas S.A., “Centro Lavalle”, “Gráfica Copypress” y Power Graphic S.R.L. y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 13816/19).



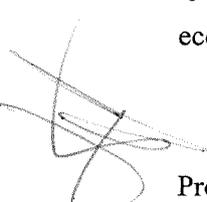
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas Power Graphic S.R.L. por cuarenta y tres mil ochocientos pesos (\$43.800,00) IVA incluido, "Centro Lavalle" cotizó la suma de treinta y tres mil pesos (\$33.000,00) IVA incluido, Artes Gráficas Integradas S.A. ofertó por treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos con 35/100 (\$35.253,35) IVA incluido y "Dispape" de Rosana Rinaldi presupuestó por veintinueve mil trescientos veinte pesos (\$29.320,00) IVA incluido (v. Adjunto 14198/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cuatro (4.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente y que cumplen acabadamente con lo requerido en las Invitaciones a Cotizar cursadas, con excepción de la propuesta de Artes Gráficas Integrada S.A., por lo que corresponde tenerlas en consideración. En otro orden de ideas, la propuesta de "Dispape" de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- resulta la más conveniente económicamente.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las áreas requirentes mediante la provisión de material para la promoción de las actividades por ellas desarrolladas, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Dispape" de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- para la impresión de cinco mil (5.000.-) unidades de sopas de letras, ciento veinte (120.-) afiches y cuatro mil (4.000.-) dípticos. Ello, por la suma total de veintinueve mil trescientos veinte pesos (\$29.320,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo para que provean a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi -CUIT N° 27170721476- para la impresión de cinco mil (5.000.-) unidades de sopas de letras, ciento veinte (120.-) afiches y cuatro mil (4.000.-) dpticos, por la suma total de veintinueve mil trescientos veinte pesos (\$29.320,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 13816/19 y de acuerdo a la oferta cursada que luce en el Documento Adjunto 14198/19.

Artículo 2º: Dese intervención a la intervención a la Unidad de Implementación de Programas Especiales, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo para que provean a la firma “Dispape” de Rosana Rinaldi, -CUIT N° 2717072147- del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Unidad Consejero Dra. Vanesa Ferrazzuolo, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Unidad de Implementación de Programas Especiales y a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

P/A

Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

